



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 016 DE 05 SEP. 2019

“Por el cual se crean y reglamentan los incentivos y distinciones para los egresados de la Universidad Pedagógica Nacional”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las establecidas en el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 28 y 62 de la Ley 30 de 1992 y el Artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005.

CONSIDERANDO:

Que en el “ARTÍCULO 2.5.3.2.3.1.5. Programa de Egresados” del Decreto 1330 de 2019, se establece que *“Los egresados evidencian la apropiación de la misión institucional, por lo tanto, son ellos quienes a través de su desarrollo profesional y personal contribuyen a las dinámicas sociales y culturales. Por tal razón, la institución deberá demostrar la existencia, divulgación e implementación de los resultados de políticas, planes y programas que promuevan el seguimiento a la actividad profesional de los egresados. A su vez, la institución deberá establecer mecanismos que propendan por el aprendizaje a lo largo de la vida, de tal forma que involucre la experiencia del egresado en la dinámica institucional”*.

Que en cumplimiento de las condiciones de carácter institucional contenidas en el Artículo 2° de la Ley 1188 de 2008, las instituciones de educación superior para obtener registro calificado de los programas académicos, deberán demostrar el cumplimiento de condiciones de calidad, entre las cuales está *“4. La existencia de un programa de egresados que haga un seguimiento a largo plazo de los resultados institucionales, involucre la experiencia del egresado en la vida universitaria y haga realidad el requisito de que el aprendizaje debe continuar a lo largo de la vida”*.

Que según el literal o del artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, es función del Consejo *“Otorgar estímulos y distinciones para estudiantes, profesores, egresados y demás empleados de LA UNIVERSIDAD, previo concepto de la Unidad correspondiente”*.

Que mediante concepto técnico de la Oficina de Desarrollo y Planeación se otorgó viabilidad al proyecto de acuerdo por el cual se crean y reglamentan los incentivos y distinciones para los egresados de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que en la Universidad Pedagógica Nacional el estamento de los egresados es fundamental en el quehacer institucional, cuenta con participación en el gobierno universitario y el Consejo Superior a través del Acuerdo 014 de 2016 creó el Centro de Egresados.

Que el Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior en el Artículo 6 del Capítulo II, establece que: *“Semestralmente y de oficio se otorgará una beca al estudiante de cada programa o proyecto curricular de pregrado, para que adelante estudios de posgrado en la Universidad.”*

Que el Consejo Académico a través del Acuerdo 033 de 2018, reglamentó el otorgamiento de becas de posgrados para egresados de pregrado.

Que es necesario precisar las distinciones e incentivos que otorga la Universidad, así como los requisitos y procedimientos para su otorgamiento.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de Educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 016 DE 05 SEP. 2019

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 21 de agosto de 2019 estudió y avaló el proyecto de acuerdo.

Que el Consejo Superior aprobó el Acuerdo en sesión ordinaria del 05 de septiembre de 2019.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

CAPÍTULO I

DE LA CREACIÓN DE INCENTIVOS Y DISTINCIONES PARA EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Artículo 1º. OBJETO: Crear y reglamentar los incentivos y distinciones a los egresados de la Universidad Pedagógica Nacional.

Artículo 2º. TIPOS DE INCENTIVOS: Definir los tipos de incentivos para egresados: a. Académicos, b. económicos y c. Culturales y deportivos.

CAPÍTULO II

DISTINCIONES ACADÉMICAS

Artículo 3º. DISTINCIONES: Se entiende por distinciones el conjunto de acciones académicas dirigidas al reconocimiento de la calidad humana y logros alcanzados en el desarrollo profesional de los egresados de la Universidad Pedagógica Nacional, que merezcan resaltarse; cuando se hayan distinguido dentro o fuera de la UPN y se destaquen entre los demás egresados por tener:

1. Menciones honoríficas, premios, distinciones o reconocimientos.
2. Experiencia en el liderazgo de programas, proyectos o estrategias en el campo educativo y/o pedagógico, científico y/o tecnológico, ambiental, deportivo, social, cultural y/o político de manera destacada en los últimos ocho (8) años.
3. Producción académica y/o investigativa que aporte en forma innovadora al campo educativo y/o pedagógico, científico y/o tecnológico, ambiental, deportivo, social, cultural y/o político.
4. Producción patentada o que se encuentra en proceso de obtenerla, o desarrollar obras inéditas con registros de licencia de derechos de autor, de acuerdo a la normatividad vigente nacional o internacional.

Parágrafo 1. En el caso de las distinciones a los egresados de pregrado que obtengan premios a nivel nacional o internacional por su desempeño como docentes o investigadores en los ámbitos educativo, pedagógico, científico, tecnológico, ambiental, deportivo, social, cultural o político se acoge, por remisión normativa, lo dispuesto en el Acuerdo N° 033 de 2018 del Consejo Académico "Por el cual se reglamenta el otorgamiento de becas de posgrados para egresados de pregrado de la Universidad Pedagógica Nacional", o la norma vigente sobre la materia.



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 016 DE 05 SEP. 2019

Parágrafo 2. El Encuentro General de Egresados¹ que se realiza anualmente tiene como propósito generar acciones de acercamiento y retorno de los egresados a las dinámicas cotidianas de la Universidad y será el escenario para otorgar las distinciones, de acuerdo con la temática propuesta por el Consejo de Egresados y el Centro de Egresados, en consonancia con la reglamentación interna vigente.

CAPÍTULO III

INCENTIVOS ECONÓMICOS

Artículo 4°. INCENTIVOS ECONÓMICOS: Se entiende por incentivos económicos a egresados los que otorga la institución, representados en descuentos o beneficios en reducciones monetarias y demás exenciones descritos en el presente capítulo.

Artículo 5°. DESCUENTOS EN PROGRAMAS DE POSGRADOS: Otorgar a los egresados de la Universidad, previo cumplimiento de requisitos exigidos para el ingreso a un (1) programa de posgrado, un descuento del veinte por ciento (20%) sobre el valor de la matrícula semestral, por una única vez para los egresados del pregrado, el cual se aplicará únicamente durante los períodos académicos del programa curricular de acuerdo a la oferta educativa y calendario académico.

Parágrafo 1. Los beneficios descritos en el anterior artículo aplicarán por una única vez para los egresados del pregrado, especialización y maestría de la Universidad Pedagógica Nacional que cursen un (1) solo programa de Posgrado (Maestría en caso de ser egresado de pregrado o especialización y doctorado en caso de ser egresado de maestría). Este descuento no es acumulable con otros descuentos ofrecidos por la Universidad a excepción del descuento electoral.

Artículo 6°. ACCESO A PROGRAMAS DE INTERCAMBIO: Los egresados tendrán acceso a los programas y/o intercambios universitarios desarrollados en el marco de las pasantías, ofertas de becas, los convenios académicos, grupos de Investigación y movilidad académica establecidos por la Universidad con instituciones nacionales e internacionales de acuerdo con la reglamentación vigente en la Universidad.

Parágrafo: Esta postulación se realizará dentro de los parámetros establecidos en cada uno de los convenios, teniendo en cuenta las condiciones de movilidad específica, siempre y cuando se cumpla con las condiciones y formalidades requeridas en el convenio de movilidad de cooperación nacional o internacional.

Artículo 7°. DESCUENTO POR REPRESENTACIÓN EN LOS CUERPOS COLEGIADOS: Se otorgará el 50% de descuento en el pago de derechos de matrícula en los programas curriculares de posgrados para dos (2) egresados al año, que en su calidad de estudiantes de pregrado y/o posgrado hayan ejercido representación estudiantil en los Consejo Superior Universitario y/o Consejo Académico.

¹ Acuerdo 014 de 2016 del Consejo Superior Universitario, Artículo 17, Capítulo VII, se crea la Distinción Anual de Egresados de la Universidad Pedagógica Nacional, que será otorgada cada año por el Consejo Superior de la UNIVERSIDAD, a uno o varios Egresados que se hayan distinguido por sus servicios o aportes en alguna de las diferentes áreas de la actividad educativa, pedagógica, deportiva, social, cultural y política; reconocimiento que será entregado en la realización del Encuentro Anual General de Egresados.



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 016 DE 05 SEP. 2019

Requisitos: a. Este beneficio se aplicará a los egresados que se encuentren en ejercicio de la representación y/o no haya transcurrido más de un año después de finalizado el período. b. En caso de presentarse un número mayor de solicitudes a la cantidad ofertada para el descuento, la selección se realizará en orden de postulación. c. Para mantener el incentivo de exención deberá aprobar todas las asignaturas del programa curricular en el tiempo establecido y obtener un promedio acumulado igual o superior a 4.1.

Artículo 8°. DESCUENTO CENTRO DE LENGUAS: Se establece un descuento del 20% sobre la tarifa plena en los programas ofertados por el Centro de Lenguas de la Universidad Pedagógica Nacional.

Artículo 9°. DESCUENTO EN PRODUCCIÓN EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD: Se otorgará el 25% de descuento para los egresados, en las publicaciones de la Universidad Pedagógica Nacional que se distribuyen a través de su Librería en las instalaciones de la Universidad o en eventos académicos y ferias del libro con presencia institucional.

Artículo 10°. DESCUENTOS EN PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTINUADA: Los egresados tendrán descuento del 5% en los cursos de formación continuada tales como diplomados, talleres, seminarios, cursos y todos los que oferte la Universidad Pedagógica Nacional en sus programas de extensión. Se aplicará descuento del 10% en los cursos relacionados con actividades deportivas para los hijos e hijas de los egresados.

Artículo 11°. PERMANENCIA ESCUELA MATERNAL: Una vez graduados, los egresados podrán continuar accediendo a los servicios de la Escuela Maternal de la Universidad durante lo que reste del año lectivo, para que sus hijos finalicen sus estudios durante este periodo, acogiéndose al proceso de liquidación establecido en el acuerdo 005 de 2019, en el artículo 3°, párrafo 2 del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional o la norma vigente sobre la materia.

CAPÍTULO IV

INCENTIVOS CULTURALES, DEPORTIVOS E INVESTIGATIVOS

Artículo 12°. Se denominan incentivos culturales, deportivos e investigativos, al acceso y participación en talleres, escuelas y cursos, ofrecidos por la Subdirección de Bienestar Universitario en los programas de Cultura y Deportes, adicionalmente, la participación de los egresados en los grupos y equipos representativos de la Universidad Pedagógica Nacional.

Parágrafo: La Subdirección de Bienestar Universitario promoverá la participación de egresados en procesos formativos en los ámbitos culturales, deportivos tanto en talleres, cursos y demás espacios de actividad física.

Artículo 13°. PARTICIPACIÓN EN GRUPOS DE INVESTIGACIÓN: Los egresados que demuestren experiencia investigativa y/o reconocimiento a nivel local, regional, nacional y/o internacional por proyectos de Investigación, podrán tener aval institucional para ser reconocidos como investigadores de COLCIENCIAS, vinculándose a uno de los grupos de investigación de la Universidad en la SGP – CIUP, previa solicitud del líder de investigación de uno de los grupos.

Artículo 14°. DIFUSIÓN DE LA PRODUCCIÓN ACADÉMICA: La Universidad Pedagógica Nacional mediante sus canales de comunicación, medios y dependencias podrán desarrollar convocatorias, publicaciones digitales e impresas, así como la difusión de las producciones académicas e investigativas de los egresados. Los egresados que han obtenido reconocimiento

05 SEP. 2019



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 016 DE 05 SEP. 2019

por su labor educativa tendrán la posibilidad de difundir sus trabajos en el micrositio del Centro de egresados de la página web de la Universidad, donde se resaltarán sus logros de acuerdo con los parámetros establecidos por la Vicerrectoría de Gestión Universitaria y el Centro de Egresados. Lo anterior teniendo en cuenta los procedimientos de las unidades académicas respectivas y los lineamientos de sus cuerpos colegiados.

Artículo 15°. ACCESO Y USO DE INSTALACIONES CON FINES INVESTIGATIVOS: La UNIVERSIDAD en el marco del desarrollo investigativo e innovador de sus egresados, posibilitará el acceso a los laboratorios, museos, centro de documentación de la Universidad Pedagógica Nacional y otros espacios o elementos que sean requeridos para las propuestas de educación, investigación, teniendo en cuenta la disponibilidad, procedimientos y aprobación de las unidades académicas.

Artículo 16°. PARTICIPACIÓN EN TORNEOS: Los egresados de la UPN podrán participar en torneos deportivos en representación de la institución a través del Centro de Egresados y el programa de Deportes de Bienestar Universitario, quienes verificarán los datos y otorgarán el correspondiente aval a dichas organizaciones deportivas de carácter institucional e interinstitucional, siempre y cuando las convocatorias a los torneos internos o externos permitan la participación de egresados.

Parágrafo: Los equipos representativos de egresados que participen en los torneos asumen los costos de inscripción y participación o costos asociados a la participación.

Artículo 17°. PRÉSTAMO DE INSTALACIONES: Los egresados tendrán acceso al uso de las instalaciones y servicios de la Universidad Pedagógica Nacional tales como la Biblioteca, hemeroteca, centros de documentación, auditorios, museos, entre otros, cumpliendo con las condiciones establecidas para ello, teniendo en cuenta la disponibilidad y aprobación de las respectivas unidades académicas.

Parágrafo: Las actividades que allí se realizarán serán sin ánimo de lucro y según disponibilidad de los espacios físicos, siguiendo los protocolos y procedimientos establecidos en la normatividad interna de la Universidad.

Artículo 18°. PRÉSTAMO INMUEBLES FUERA DE BOGOTÁ: Los egresados podrán solicitar el préstamo de los inmuebles de la Universidad Pedagógica Nacional denominados "Finca San José" y "Finca Siete Cueros" y Condominio "Los Tulipanes" en Girardot - Cundinamarca teniendo en cuenta la disponibilidad, la normatividad vigente y demás disposiciones por parte de la Administración del inmueble.

Artículo 19°. CONDICIONES GENERALES: Para acceder a los anteriores incentivos y distinciones el egresado debe encontrarse en la base de datos de egresados que reposa en la dependencia competente y presentar su carné de egresado de la Universidad Pedagógica Nacional.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 016 DE 05 SEP. 2019

Artículo 20°. VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias, especialmente el artículo 5 de la Resolución 0484 de 2004.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 05 SEP. 2019


Jorge Enrique Celis Giraldo
Presidente de Consejo


Gina Paola Zambrano Ramirez
Secretaria General

Aprobó: John Harold Córdoba Aldana, Vicerrector de Gestión Universitaria -VGU/12

Revisó: Lyda Constanza Mora Mendieta, Vicerrectora Académica - VAC *LM*

José Miguel Sánchez Giraldo, Subdirector de Bienestar Universitario - SBU *AMS*

Yaneth Romero Coca, Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación - ODP *YRC*

Mónica Monroy, Directora Centro de Lenguas - CLE *MM*

Lucía Bernal, Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Editorial - GITE *LB*

Helberth Choachí, Jefe Oficina de Relaciones Interinstitucionales - ORI *HC*

María Isabel González, Subdirectora de Gestión de Proyectos - SGP - CIUP *MI*

Elsa Liliana Aguirre Leguizamo, Jefe Oficina Jurídica - OJU *EL*

Proyectó: Johanna Serrato Téllez, Profesional Universitario Centro de Egresados - CEG en colaboración con el Consejo de Egresados y el Representantes de los egresados al Consejo Superior *JS*